

y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Zufre, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Zufre (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 2 de diciembre de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal «Encarnación Cabrera Madrid» de Paymogo (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal «Encarnación Cabrera Madrid» de Paymogo (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas

de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Paymogo, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Paymogo (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 23 de diciembre de 2005, por la que se concede el premio bienal «Patrocinio y Mecenazgo», correspondiente al año 2005, a la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (Focus-Abengoa).

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Patrocinio y Mecenazgo» se otorgará a la mejor labor de promoción cultural.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 14 de julio de 2005 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 183, de 19 de septiembre), fue convocado para el año 2005 el premio bienal «Patrocinio y Mecenazgo», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de noviembre de 2005 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Patrocinio y Mecenazgo» a la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (Focus-Abengoa), en consideración a su trayectoria y a la labor de promoción cultural que ha venido realizando desde su creación.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

D I S P O N G O

Primero. Conceder el premio bienal «Patrocinio y Mece-nazgo», correspondiente al año 2005, a la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (Focus-Abengoa), con la distinción prevista en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «PATROCINIO Y MECENAZGO»

Presidente: Don Juan Manzano Fernández-Heredía.

Vocales:

Doña Isabel de Haro Aramberri.

Don Antonio Moya Monterde.

Doña Georgina Muriel Páez Rasmussen.

Don Pedro Martín Almendro.

Doña Inmaculada López Martín.

Secretario: Don Enrique Fito Rodríguez.

ORDEN de 23 de diciembre de 2005, por la que se concede el premio bienal «Pastora Pavón, Niña de los Peines», correspondiente al año 2005, a doña Pilar López Júlvez.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Flamenco.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 14 de julio de 2005 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 183, de 19 de septiembre), fue convocado para el año 2005 el premio bienal «Pastora Pavón, Niña de los Peines», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de noviembre de 2005 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» a doña Pilar López Júlvez, la gran maestra del baile del siglo XX.

Destaca el Jurado que doña Pilar López Júlvez, bailaora, bailarina y coreógrafa, difundió por todo el mundo la cultura flamenca al frente de su compañía, que fue y sigue siendo ejemplo de iniciativa y disciplina profesionales. Fue descubridora y formadora de tres generaciones de artistas, figuras que hoy son parte fundamental de nuestra cultura, a los que transmitió la ética y la estética flamencas. Continuadora de la labor de su hermana, Encarnación López, La Argentinita, ella supo preservar su legado y lo enriqueció con su vasto conocimiento del lenguaje musical y coreográfico. Pilar López conserva asimismo un exclusivo y rico patrimonio, prueba de su especial relación con personalidades vinculadas a la identidad cultural andaluza.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo

previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

D I S P O N G O

Primero. Conceder a doña Pilar López Júlvez el premio bienal «Pastora Pavón, Niña de los Peines», correspondiente al año 2005, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «PASTORA PAVON,
NIÑA DE LOS PEINES»

Presidente: Don Antonio Fernández Díaz.

Vocales:

Doña Cristina Cruces Roldán.

Doña Rosalía Gómez.

Don Mariano Fajardo Maya.

Don José Luis Ortiz Nuevo.

Don José Manuel Gamboa Rodríguez.

Don Manuel Rodríguez Rodríguez.

Don Alberto García Reyes.

Secretario: Don Segundo Falcón Sánchez.

ORDEN de 23 de diciembre de 2005, por la que se concede el premio bienal «Pablo Ruiz Picasso», correspondiente al año 2005, a don Carlos Pérez Siquier.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Pablo Ruiz Picasso» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Plásticas.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 14 de julio de 2005 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 183, de 19 de septiembre), fue convocado para el año 2005 el premio bienal «Pablo Ruiz Picasso», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de noviembre de 2005 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Pablo Ruiz Picasso» a don Carlos Pérez Siquier, en reconocimiento, en primer lugar, a su trayectoria artística y su aportación al panorama de creación en el Estado español, y, en segundo lugar, también se quiere destacar con este premio la labor en la Revista AFAL (Agrupación Fotográfica Almeriense), aglutinante de una generación de fotógrafos y pionera en la internacionalización de la fotografía española. El Jurado, además, quiere subrayar el papel destacado de Almería que, en las últimas décadas, ha contribuido a legitimar la fotografía como expresión artística.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo